

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO EXTERNO (OCT) Y DE CONTROL EXTERNO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (CEE), PARA LOS EDIFICIOS DE NASUVINSA.

INDICE

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA	2
2. OCT (ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO), MISIÓN ESTABILIDAD PARA EL SEGURO DECENAL	2
2.1 REVISION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO GEOTÉCNICO	2
2.2 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	3
3. OCT (ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO), MISIÓN ESTANQUEIDAD PARA EL SEGURO TRIENAL	5
3.1 REVISION DEL PROYECTO DE ESTANQUEIDAD	5
3.2 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	6
4. CONTROL EXTERNO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA	7
4.1 CONTROL EXTERNO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO	7
4.2 COMPROBACIONES PARA LA CONFORMIDAD DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO	8
5. COORDINACION DE LOS DISTINTOS AGENTES	11
6. DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR NASUVINSA	11
7. CONDICIONES TÉCNICAS	11
8. SEGURIDAD Y SALUD	12

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

El objeto del contrato es la prestación de los **servicios de Control Técnico (OCT)**, tanto en la fase de proyecto como durante la ejecución de las obras y de **Control Externo de la certificación energética (CEE)** para los edificios promovidos por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA).

Las actividades propuestas son las siguientes:

1. OCT (Organismo de Control Técnico):

- 1.1. Misión Estabilidad para Seguro Decenal.
- 1.2. Misión Estanqueidad para Seguro Trienal.

2. Control externo de la Certificación Energética del Edificio, según RD vigente.

2. OCT (Organismo de Control Técnico), Misión Estabilidad para el SEGURO DECENAL

El Organismo de Control Técnico de la Edificación tiene por objeto informar a las Entidades Aseguradoras sobre los posibles Riesgos de las Obras que aseguran al fin de evitar posibles patologías futuras cubiertas por el Seguro Decenal de Daños de la Edificación.

Las actuaciones que llevaría a cabo la OCT son las siguientes:

2.1 REVISION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO GEOTÉCNICO

Se revisará el Proyecto de Ejecución y Estudio Geotécnico a fin de evaluar el Nivel de Riesgo de la edificación. Para ello se comprobará la idoneidad del grado de definición de las unidades proyectadas para la ejecución de las obras y su concordancia en los cuatro documentos de los que consta el Proyecto (Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto), en los capítulos concernientes a la estabilidad de la obra (geología-geotecnia, cimentación y estructura), estanqueidad (fachadas, cubiertas y sótanos), obra secundaria e instalaciones:

- ✓ **Control Técnico del estudio geotécnico:** características del terreno y cargas consideradas. Análisis de la adecuación de ensayos incluidos en el estudio y chequeo de los resultados de los mismos. Examen del soporte de cálculos utilizados para la obtención de las conclusiones que recoja el estudio geotécnico del proyecto. Redacción del informe de revisión, incluyendo las recomendaciones o ensayos de información que, en su caso, fueran necesarios realizar.
- ✓ **Control Técnico de los capítulos concernientes a la estabilidad de la obra:** cimentación, estructura y elementos resistentes. Comprobación de la normativa aplicada, materiales y niveles de control, acciones consideradas, modelización y tipología adoptada para los elementos resistentes, hipótesis de carga contempladas. Emisión de la conclusión técnica del riesgo y reservas técnicas.

- ✓ **Control Técnico de los capítulos correspondientes a la estabilidad de las obras (cubiertas, fachadas, etc.):** normativa aplicada, idoneidad de las soluciones adoptadas, materiales propuestos, detalles constructivos. Emisión de la conclusión técnica del riesgo y reservas técnicas.
- ✓ **Control técnico de los capítulos o proyectos de instalaciones que afecten a la estabilidad y estanqueidad de la edificación:** Comprobación de la idoneidad del grado de definición de las instalaciones de saneamiento, electricidad, fontanería, gas, climatización, aparatos elevadores y detección y protección contra incendios en su parte que afecte a la estabilidad y estanqueidad de la edificación.

Como consecuencia de esta revisión se emitirán los siguientes informes:

- ✓ **D0 - ANÁLISIS DE RIESGO** - este informe se emite una vez revisado el proyecto y estudio geotécnico para proporcionar un análisis de riesgo a nivel proyecto.
- ✓ **D0.1- REVISIÓN DEL PROYECTO DE ESTABILIDAD** - este informe se emite una vez realizadas sobre el proyecto las comprobaciones aleatorias, tanto de la cimentación, como de estructura de la edificación.
- ✓ **D1.1 - UNIDADES DE OBRA ESPECIALES: CIMENTACIÓN** (si procede)- este informe se emite en el caso de que existan unidades de obra en cimentación especiales que por sus características, confieran una agravación del riesgo y por tanto requieran un análisis particular para establecer las condiciones de aseguramiento
- ✓ **D1.2 - UNIDADES DE OBRA ESPECIALES: ESTRUCTURA** (si procede)- este informe se emite ante la presencia de estructuras prefabricadas
- ✓ **D1.3 - UNIDADES DE OBRA ESPECIALES: FACHADAS** (si procede)- este informe se emite ante la presencia de fachadas pesadas prefabricadas.
- ✓ **D2 - SISTEMAS Y/O MATERIALES NO TRADICIONALES/ NO NORMALIZADOS** (si procede)- este informe se emite ante la presencia de materiales o sistemas clasificados como NO TRADICIONALES.
- ✓ **D4 - PREEXISTENTES** (si procede)- este informe se emite ante la presencia de elementos preexistentes bajo o junto a la obra nueva.

El plazo de presentación de los informes previos a la ejecución de la obra se fija en dos (2) semanas desde la entrega por parte de NASUVINSA de la documentación completa

2.2 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra el Técnico de Control de Ejecución verificará mediante inspecciones aleatorias el proceso constructivo de las diferentes fases de la obra comprobándose que dicha ejecución se ajusta a lo especificado en proyecto de ejecución y normativa de aplicación en vigor.

Todas las actividades serán desarrolladas por personal cualificado y capacitado en las tareas encomendadas.

Terreno y cimentación

Se realizarán en obra las siguientes comprobaciones que se indican a continuación mediante las inspecciones necesarias:

- Comprobación del fondo de excavación sobre el que apoyará la cimentación verificando su adecuación a lo indicado en el Estudio Geotécnico.
- Revisión de la cimentación ejecutada, verificando que se ajusta a lo previsto en el proyecto de ejecución y sus modificaciones.
- Se solicitarán y comprobarán los resultados de los ensayos de materiales.
- Se solicitarán y comprobarán los distintivos y certificados de calidad de los materiales.

Estructura

Se realizarán en obra las siguientes comprobaciones que se indican a continuación mediante las inspecciones necesarias:

- Revisión de la estructura ejecutada, verificando que se ajusta a lo previsto en el proyecto de ejecución y sus modificaciones.
- Se solicitarán y comprobarán los resultados de los ensayos de materiales.
- Se solicitarán y comprobarán los distintivos y certificados de calidad de los materiales.

Fachadas y cubiertas

Se realizarán en obra las siguientes comprobaciones que se indican a continuación mediante las inspecciones necesarias:

- Revisión de los cerramientos de fachadas y cubiertas ejecutadas, verificando que se ajusta a lo previsto en el proyecto de ejecución y sus modificaciones.
- Detección de posibles riesgos de estabilidad derivados de una mala ejecución.
- Se solicitarán y comprobarán los resultados de los ensayos de materiales.
- Se solicitarán y comprobarán los distintivos y certificados de calidad de los materiales.

Como consecuencia de esta revisión se emitirán los siguientes informes:

- ✓ **D5.1 - INFORME DE EJECUCIÓN (CIMENTACIÓN)** - se emite una vez finalizada la ejecución de la cimentación y habiendo recibido los correspondientes resultados de los ensayos de hormigón, los certificados del acero empleado y modificaciones de planos si los hubiera.
- ✓ **D5.2 - INFORME DE EJECUCIÓN (ESTRUCTURA)** - se emite una vez finalizada la ejecución de la estructura y habiendo recibido los correspondientes resultados de los ensayos de hormigón, los certificados del acero empleado, distintivos de calidad de materiales y modificaciones de planos si los hubiera.
- ✓ **D5.3 - INFORME DE EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE FACHADAS Y CUBIERTAS** - se emite una vez finalizados los cerramientos, tanto de cubierta, como de fachada y una vez recibidos los certificados de materiales necesarios.

Fin de obra Una vez finalizada la obra NASUVINSA facilitará al menos la siguiente documentación:

- Certificado final de obra.
- Acta de recepción de la obra terminada.
- Documentación fin de obra (Planos finales y memoria)

- Liquidación final

Con la documentación fin de obra se emitirán los siguientes informes:

- ✓ **D6 - INFORME DE FIN DE OBRAS** - se emite una vez finalizada la obra y habiendo recibido el Certificado Final de la Dirección de Obra y el Acta de Recepción.
- ✓ **D7 -INFORME DE INCIDENCIAS** (si procede) - Se emite si se producen situaciones de Obra Paralizada, obra empezada, cambio de intervinientes, etc.

En todos los informes se recogerá la evaluación técnica de la estructura, fachadas y cubiertas en cuanto a materiales, ejecución y su adecuación, desviación o modificación respecto a lo previsto en el Proyecto de Ejecución.

Se emitirán informes independientes para cada fase de la obra.

Una vez finalizada cada fase de obra se entregará una copia de cada informe a NASUVINSA y otra copia a la compañía de seguros.

3. OCT (ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO), MISIÓN ESTANQUEIDAD PARA EL SEGURO TRIENAL

Como complemento al control de la estabilidad indicado en el punto anterior, se realizará el control de la estanqueidad de los edificios para la contratación por parte del promotor del Seguro Trienal (voluntario). En este caso, las actuaciones que llevará a cabo son OCT son las siguientes:

3.1 REVISION DEL PROYECTO DE ESTANQUEIDAD

Se revisará el Proyecto de Ejecución y Estudio Geotécnico a fin de evaluar el Nivel de Riesgo de la edificación. Para ello se comprobará la idoneidad del grado de definición de las unidades proyectadas para la ejecución de las obras y su concordancia en los cuatro documentos de los que consta el Proyecto (Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto), en los capítulos concernientes a la estabilidad de la obra (geología - geotecnia, cimentación y estructura), estanqueidad (fachadas, cubiertas y sótanos), obra secundaria e instalaciones:

- ✓ **Control Técnico de los capítulos correspondientes a la estanqueidad de las obras (cubiertas, fachadas, sótanos, etc.):** normativa aplicada, idoneidad de las soluciones adoptadas, materiales propuestos, tipo de juntas, detalles constructivos. Emisión de la conclusión técnica del riesgo y reservas técnicas.

Como consecuencia de esta revisión se emitirán el informe:

- ✓ **D0.2 - REVISIÓN DE PROYECTO DE ESTANQUEIDAD** - este informe se emite una vez revisado el proyecto para proporcionar un análisis del sistema envolvente, verificando su estanqueidad e idoneidad constructiva.

3.2 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra el Técnico de Control de Ejecución verificará mediante inspecciones aleatorias el proceso constructivo de las diferentes fases de la obra comprobándose que dicha ejecución se ajusta a lo especificado en proyecto de ejecución y normativa de aplicación en vigor.

Todas las actividades son desarrolladas por personal cualificado y capacitado en las tareas encomendadas.

Previamente al inicio de las obras se mantendrá una reunión general para exponer las actividades a realizar por parte de la OCT seleccionada

Fachadas y cubiertas

Se realizarán en obra las siguientes comprobaciones que se indican a continuación mediante las inspecciones necesarias:

- Revisión de los cerramientos de fachadas y cubiertas ejecutadas, impermeabilización de sótanos, verificando que se ajusta a lo previsto en el proyecto de ejecución y sus modificaciones.
- Detección de posibles riesgos de estanqueidad derivados de una mala ejecución.
- Se solicitarán y comprobarán los resultados de los ensayos de materiales.
- Se solicitarán y comprobarán los distintivos y certificados de calidad de los materiales.
- Se solicitarán y comprobarán las pruebas de estanqueidad en fachadas y cubiertas.

Como consecuencia de esta revisión se emitirán:

- ✓ **D5.4 - INFORME DE EJECUCIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CERRAMIENTOS, SÓTANOS Y CUBIERTAS**-se emite una vez finalizada la impermeabilización de cerramientos, tanto de cubierta, como de fachada y una vez recibidos los certificados de materiales necesarios.

Fin de obra.

Una vez terminada la obra y tras recibir la documentación correspondiente se emitirán los siguientes informes

- ✓ **D3: INFORME FINAL DE ESTANQUEIDAD** - Se emite una vez finalizadas, tanto las fachadas, como las cubiertas y una vez comprobados los resultados de los ensayos de estanqueidad.
- ✓ **D3.BIS: INFORME FINAL DE ESTANQUEIDAD - FINALIZACIÓN DEL PERIODO OBSERVACIÓN** (si procede)

Se emite transcurrido el periodo de observación, que es de 1 año, y una vez comprobada la ausencia de humedades en fachadas y cubiertas.

Se emitirán informes independientes para cada fase de la obra.

Una vez finalizada cada fase de obra se entregará una copia de cada informe a NASUVINSA y otra copia a la compañía de seguros.

OTROS INFORMES.

Aportar cualquier información que le sea requerida directamente por el Asegurador y remitirle a éste cualquier parte del expediente que pueda precisar, previa autorización de NASUVINSA.

Comunicar inmediatamente a NASUVINSA cualquier situación que pueda agravar el riesgo respecto a la información facilitada al Asegurador en el momento de la suscripción del contrato, en particular el no seguimiento de las normas de construcción o desviación anómala en el ritmo de las obras respecto al plan de obra previsto, así como siniestros acaecidos durante el proceso de construcción.

4. CONTROL EXTERNO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El control externo del certificado de eficiencia energética de Proyecto se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto vigente, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios, y de las regulaciones específicas de la Comunidad Foral de Navarra.

El control externo de la certificación de eficiencia energética comprende la comprobación completa de los datos de base del edificio utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, comprobación de los resultados consignados en el certificado y la visita in situ al edificio, con el fin de comprobar la correspondencia entre las especificaciones que constan en el certificado de eficiencia energética y el edificio certificado.

El control externo se realiza según un proceso que consta de dos fases sucesivas, con el siguiente alcance:

4.1 CONTROL EXTERNO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO

Los controles a realizar serán los siguientes:

- Recopilación y control de la documentación de proyecto. Esta documentación estará completa y será suficiente para proceder a realizar el control de la calificación energética. Se controlarán los siguientes aspectos:
 - Geometría, superficies, orientaciones, datos climáticos y usos del edificio.
 - Elementos propios y ajenos al edificio que proyectan sombras sobre él.
 - Características térmicas de los materiales que componen los cerramientos y particiones de la envolvente del edificio.
 - Características térmicas de los marcos y vidrios que conforman los huecos y lucernarios.
 - Sistemas de climatización, ventilación y producción de ACS, incluyendo las características técnicas de los equipos.
 - Instalación solar térmica.

- Comprobación, en base a los datos del proyecto, que el edificio proyectado está incluido en el ámbito de aplicación del procedimiento de verificación elegido.
- Comprobación de la calificación de eficiencia energética, siguiendo el mismo procedimiento de verificación que el elegido por el Proyectista. La verificación se realizará siempre con la versión del documento reconocido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que se encuentre en vigor a la fecha de expedición del Informe de Control Externo del certificado de eficiencia energética.

El técnico competente que realice el control externo, verificará que la calificación de eficiencia energética de proyecto que ha obtenido, coincide con la que figura en el certificado de eficiencia energética de proyecto suscrito por el proyectista. Cuando la calificación resultante de este control sea diferente a la obtenida en proyecto, como resultado de diferencias con las especificaciones previstas, se comunicará al promotor las razones que la motivan y un plazo determinado para su subsanación o, en su caso, se procederá a la modificación de la calificación obtenida.

Informe Edificio Proyecto

Emisión de un informe previo al control externo, correspondiente a esta primera fase. El informe previo recogerá el resultado de comparar los datos de los ficheros cargados en la opción de cálculo utilizada por el proyectista del edificio para la certificación de eficiencia energética del proyecto y los derivados del proyecto de ejecución, las conclusiones acerca de la calificación de la eficiencia energética del proyecto, así como los Datos Iniciales de Control (DIC) particularizados para el edificio.

El plazo de presentación del informe previo al control externo se fija en tres (3) semanas desde la entrega por parte de NASUVINSA de la documentación completa

La calificación energética mínima a conseguir es **A**, en caso de no alcanzarla, se emitirá un informe de posibles subsanaciones que permitan su consecución. En caso de ser necesario este informe, se fija un plazo de cuatro (4) semanas desde la entrega por parte de NASUVINSA de la documentación completa.

4.2 COMPROBACIONES PARA LA CONFORMIDAD DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

El agente autorizado verificará que la calificación de eficiencia energética para el edificio terminado que ha obtenido coincide con la que figura en el certificado de eficiencia energética suscrito por el proyectista.

Se realizarán las inspecciones y comprobaciones necesarias con el fin de verificar, que el edificio se construye conforme al proyecto en todos los aspectos que puedan influir en la calificación energética del mismo. Los resultados de las inspecciones junto con el Proyecto de ejecución, servirán para llevar a cabo el control externo de eficiencia energética del edificio terminado.

El agente autorizado determinará el número de puntos de control y la ubicación de los mismos de manera que sean representativos del elemento a inspeccionar. Se inspeccionarán todas las tipologías y las distintas composiciones de los cerramientos que componen la envolvente térmica del edificio.

El número de elementos de control de las instalaciones será suficiente para que queden perfectamente representados todos sus elementos. Los controles a realizar serán los siguientes:

- Recopilación y control de la documentación. Se deberá aportar la documentación necesaria para el control del certificado de eficiencia energética, cuando se hayan incorporado al proyecto de ejecución todas las modificaciones producidas durante la ejecución del edificio y emitido el Certificado final de la Dirección de la obra. La documentación estará completa y deberá aportarse antes de la emisión del Acta de Recepción de la obra.
- Comprobación, en base a los datos del proyecto de ejecución del edificio y a los resultados obtenidos en los controles e inspecciones efectuadas durante la ejecución de la obra, de que el edificio proyectado está incluido en el ámbito de aplicación del procedimiento de verificación elegido.
- Comprobación de la calificación de eficiencia energética, siguiendo el mismo procedimiento de verificación que el elegido por el Proyectista.

El resultado del control externo quedará recogido en el informe de conformidad o disconformidad según el modelo establecido por la Dirección General competente en materia de energía

Informe Edificio Terminado

Los contenidos mínimos del informe serán:

- a) Nombre y dirección del agente autorizado para realizar el control externo.
- b) Identificación de la edificación objeto de control. Código del expediente.
- c) Los datos de los agentes de la edificación que, en cada caso, intervienen en la edificación objeto del control: promotor, técnico certificador, proyectista, constructor, director de obra, director de la ejecución de la obra, laboratorios de ensayos de control de calidad, entidades de control de calidad de la edificación y suministradores de productos que sean relevantes en el control y ejecución de la obra.
- d) Descripción del objeto y alcance del control y de sus características. Métodos y procedimientos aplicados.
 - Objeto del control: Documentar el resultado y la valoración final del control externo de la calificación de eficiencia energética del edificio.
 - Alcance del control: La comprobación de la certificación de eficiencia energética del proyecto como actuación previa y la calificación de la eficiencia energética del edificio, como resultado del control externo realizado en la obra durante la ejecución de la misma.

- Características del control: Nivel de control intenso de las secciones de datos, correspondientes a la calificación de eficiencia energética inicial mínimo A y para uso general del edificio vivienda en bloque, de conformidad con la programación del control externo.
 - Métodos y procedimientos aplicados: Procedimientos técnicos del agente autorizado para realizar el control externo y de las regulaciones específicas de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Número de comprobaciones efectuadas, así como el objeto de cada una de ellas, fechas de realización y resultado de la comprobación, expresando la conformidad o no conformidad en su caso, y las observaciones que sean pertinentes.
- Número de comprobaciones efectuadas, objeto y fecha realización: Se indicará para cada visita de control a obra realizada, en fecha determinada, las verificaciones documentales (D) y experimentales (E) realizadas, de los datos DIC (para el DIC-tipo de aplicación), ordenando éstas según las secciones de datos.
 - Resultado de la comprobación: Se indicarán, ordenados según las secciones de datos, aquellos DIC que hayan sufrido modificación, por cualquier causa, durante la ejecución de la obra, indicando paralelamente el nuevo dato DFO.
 - Observaciones pertinentes: Podrán indicarse como observaciones, si se estimase conveniente, las causas de la modificación de los DIC (iniciales), la utilización de una nueva opción de cálculo si fuera el caso, incidencias del control en obra, etc.
- f) Identificación de la calificación de eficiencia energética del edificio terminado y valoración de la posible trascendencia de las no conformidades. Se identificará la calificación de eficiencia energética del edificio terminado, incluido su valor numérico, como resultado del control externo realizado, identificando, así mismo, la opción de cálculo utilizada para la comprobación (en caso necesario), con indicación de versión y fecha de edición.
- g) Nombre y firma del agente autorizado para realizar el control externo y de los responsables técnicos de las comprobaciones, indicando su titulación académica y el lugar y fecha de emisión del informe.
- h) Todos los informes emitidos por el agente autorizado dispondrán de un código de identificación. Los informes deberán ir numerados en cada una de sus páginas, con referencia al número total de páginas del informe.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este pliego para justificar la omisión por parte de la persona adjudicataria de servicios o trabajos que sean legalmente exigibles para el cumplimiento del objeto del mismo, o que pasen a serlo en función de modificaciones normativas que entren en vigor durante el período de vigencia del contrato.

5. COORDINACION DE LOS DISTINTOS AGENTES

Sus obligaciones vendrán determinadas por lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención. Se identifican los siguientes agentes:

- Promotor (NASUVINSA).
- Proyectista.
- Dirección Facultativa (D.F.).
- Empresa Constructora (E.C.).
- Organismo de Control de Calidad (O.C.T.).

Todos reconocemos a todos como parte y Agentes del proceso, estableciendo las comunicaciones libres entre las partes. Las comunicaciones oficiales, solicitud de modificaciones y exigencia de subsanaciones, se realizarán a través del Promotor, que en todo momento estará informado de dichos requerimientos, así como de su subsanación cuando así se proceda.

6. DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR NASUVINSA

NASUVINSA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la siguiente documentación e información:

- Nombre y dirección de los autores de los proyectos de arquitectura e ingeniería y de la Dirección Facultativa.
- Estudio Geotécnico del terreno.
- Copia en soporte informático del Proyecto Básico, proyecto de Ejecución, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Documentación final de obra, incluyendo certificado final de obra, planos finales, memoria y liquidación final de las obras
- Acta de recepción de edificio terminado
- Nombre y dirección de la empresa aseguradora y del corredor de seguros, en caso de que se contratase el Seguro Decenal de Daños.
- Comunicación de la fecha prevista de inicio y fin de las obras.
- Nombre y dirección del Contratista principal.
- Nombre y dirección del Laboratorio de Control de Calidad.
- Plan de ensayos de control.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

Todos los trabajos se diseñarán y ejecutarán conforme a los reglamentos, prescripciones administrativas y normas técnicas en vigor que resulten de aplicación.

En caso de utilización de materiales o sistemas constructivos no tradicionales para el lugar donde se efectúa la construcción, pueden solicitarse a los constructores justificantes o pruebas previas, si la OCT lo estima necesario, con el fin de poder informar a la compañía de seguros, la cual juzgará por sí sola conveniencia de otorgar garantía por medio de suplemento. Se entiende por método nuevo aquel método que no puede depender de las técnicas codificadas de albañilería, hormigón

y hormigón armado vertido in situ, estructuras de acero corriente o de madera de construcción, y por material nuevo, todo material que entra en la composición de la construcción, y cuyo uso no haya sido aún introducido en el país o no esté suficientemente experimentado.

La OCT podrá solicitar de forma fundamentada reconocimientos complementarios o pruebas no realizadas.

8. SEGURIDAD Y SALUD

La persona adjudicataria será responsable de su personal y quedará obligada al cumplimiento de las leyes y los reglamentos de seguridad y disciplina en vigor en la obra.